

Dirección de
Avaluos Catastro y
Registros

FORMULARIO DE RECLAMO



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

Cedula 130424435-1

Clave Catastral 2181912000

Nombre: MENDOZA VERA - ENILIO ANTONIO

Rubros:

Impuesto Principal -

Solar no Edificado -

Contribucion Mejoras -

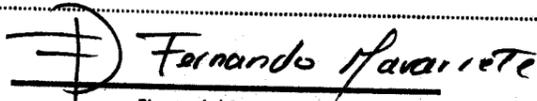
Tasa de Seguridad -

Reclamo: Certificado

Firma del Usuario

Fecha: 24/06/2013

Informe Inspector: Se dan datos



Firma del Inspector

Fecha: 24/06/13

Informe Técnico:

SE REVERSO CLAVE Y YA ESTÁ ACTUALIZADO.
FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVUO.



Firma del Técnico

Fecha: 24/06/2013

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Fecha:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38057:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 27 de noviembre de 2012*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2181912000

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno signado con el No. 2 de la Manzana "R", que se encuentra ubicado en la Lotización "Villamarina", perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta. Con las siguientes medidas y linderos son: POR EL FRENTE: Con 15,00 metros y lindera con calle pública; POR ATRAS: Con 15,00 metros y lindera con parte del lote N.- 8 de la misma manzana R; POR EL COSTADO DERECHO: Con 30,00 metros y lindera con lote N.- 3 de la misma manzana; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 30,00 metros y lindera con lote N.- 1 de la manzana R. Teniendo una superficie o área total de: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	67 01/04/1968	60
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	3.326 27/11/2012	63.289

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : **lunes, 01 de abril de 1968**
Tomo: **1** Folio Inicial: **60** - Folio Final: **61**
Número de Inscripción: **67** Número de Repertorio: **296**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 04 de marzo de 1968**
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en el punto denominado "Charco Blanco" de la Parroquia Urbana **Tarqui** de esta Jurisdicción Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000003106	Cevallos Pillasagua Jose Maria	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000003110	Cevallos Mero Pablo Felipe	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003108	Cevallos Mero Vinicio Heriberto	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003107	Mero Mantuano Indelira	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000003109	Mero Rivera Rosario Del Pilar	Casado	Manta

Certificación impresa por: *JuIM*

Ficha Registral: 38057

Página: 1 de 2



2 / 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : martes, 27 de noviembre de 2012

Tomo: 144 Folio Inicial: 63.289 - Folio Final: 63.312

Número de Inscripción: 3.326 Número de Repertorio: 7.305

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. Sexto de lo C. M.

Fecha de Resolución: jueves, 18 de octubre de 2012

a.- Observaciones:

D e n t r o d e l J u i c i o N o 4 6 0 - 2 0 1 0

Sentencia dictada dentro del Juicio Ordinario que sigue el Sr. Emilio Antonio Mendoza Vera, en contra de los herederos presuntos y desconocidos del Sr. Jose Heriberto Abad Saltos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000385	Abad Cruz Gloria Maria Lorena	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-000000000386	Abad Cruz Jose Wladimir	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-000000000383	Cruz Triviño Gloria Estrella	Viudo	Manta
Adjudicatario	80-0000000043274	Mendoza Vera Emilio Antonio	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Causante	80-000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	67	01-abr-1968	60	61

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:41:42 del viernes, 14 de junio de 2013

A petición de: *Abg. Javier Hecce Brungel*Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suárez*
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 24 de junio de 2013

CERTIFICACIÓN

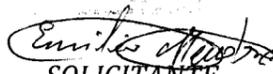
A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **MENDOZA VERA EMILIO ANTONIO con CI 1304244351 NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CNEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING. JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE


SOLICITANTE

MENDOZA VERA EMILIO
1304244351



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 9995068

No. Certificación: 9995068

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1:00

Fecha: 5 de noviembre de
2012

No. Electrónico: 8277

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-18-19-12-000

Ubicado en: LOT. VILLAMARINA MZ-R L-2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 450,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	--- MENDOZA VERA EMILIO ANTONIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13500,00
CONSTRUCCIÓN:	592,71
	<u>14092,71</u>

Son: CATORCE MIL NOVENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE EMILIO ANTONIO MENDOZA VERA, EN CONTRA DE HEREDEROS DE JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

11,250.-

112,50

33,75

146,25

Impreso por: MARIS REYES 05/11/2012 11:40:28



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

Nº 9992286

ESPECIE VALORADA

USD 1-00

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MENDOZA VERA EMILIO ANTONIO

Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 de noviembre del 20 12

**VALIDA PARA LA CLAVE
2181912000 LOT. VILLAMARINA MZ-R L-2
Manta, seis de noviembre del dos mil doce**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Macías García
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

Nº 9993530

ESPECIE VALORADA

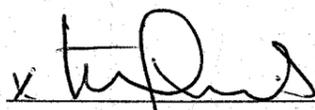
USD 1:00

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANO}
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ^{SOLAR Y CONSTRUCCION.}
perteneciente a MENDOZA VERA EMILIO ANTONIO
ubicada LOT VILLAMARINA MZ-R L-2.
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE.
de \$14092.71 CATORCE MIL NOVENTA Y DOS 71/100 DOLARES asciende a la cantidad
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Jmoreira.

Manta, de 06 NOVIEMBRE del 2012


Director Financiero Municipal

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA No. 130424435

MENDOZA VERA EMILIO ANTONIO
MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON
24 SEPTIEMBRE 1962
002- 0026 02438 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1962

Emilio Mendoza

ECUATORIANA***** V2333V3222

50 LERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE MENDOZA
FRANCISCA VERA
MANABI 10/11/2003
10/11/2015
REN 0217658
Minb

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0010 NÚMERO 1304244351 CÉDULA

MENDOZA VERA EMILIO ANTONIO

MANABI PORTOVIEJO
PROVINCIA CANTÓN
ABDON CALDERON
PARROQUIA

Emilio Mendoza
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



11/5/2012 2:17

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de: PRESCRIPCIÓN DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-18-19-12-000	450,00	14092,71	41998	102718	
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
0000000000	MENDOZA VERA EMILIO ANTONIO ---	LOT. VILLAMARINA MZ-R L-2	Impuesto principal		112,50		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		33,75		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		146,25		
1304244351	MENDOZA VERA EMILIO ANTONIO	NA	VALOR PAGADO		146,25		
					SALDO		0,00

EMISION: 11/5/2012 2:17 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



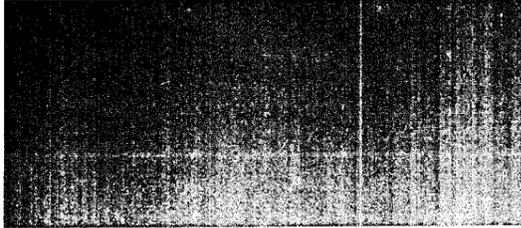
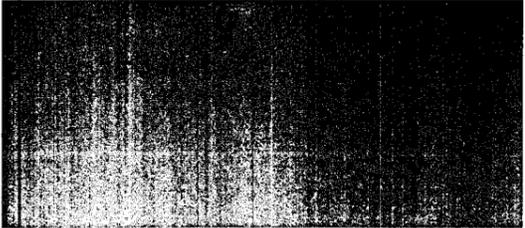
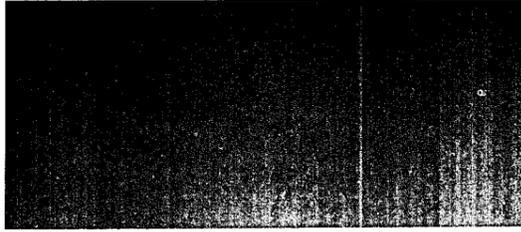
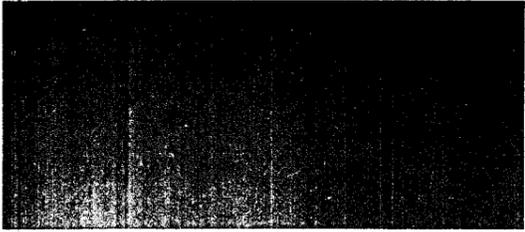


Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

*Sello
11/08/12*

Nº S/N -----



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZA-
CION DE COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA DE JUICIO ORDINARIO .

OTORGANTES: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.

A FAVOR DE EMILIO MENDOZA VERA.

CUANTÍA (S) \$11.250.00

MANTA, Noviembre 06 del 2012

JUICIO No 460-2010.-

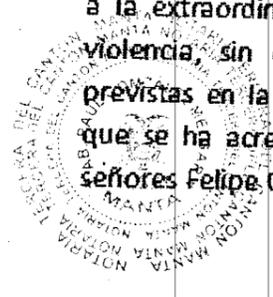
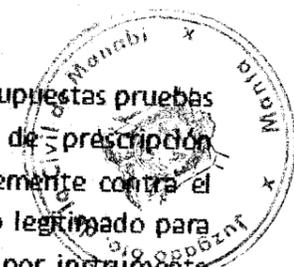
COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO QUE SIGUE EL SEÑOR EMILIO ANTONIO MENDOZA VERA, EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS.



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.- Manta, jueves 18 de octubre del 2012, las 10h02.-VISTOS: En lo principal, a fs. 19, 20 y 21 de los autos, comparece al juzgado el señor EMILIO ANTONIO MENDOZA VERA, manifestando que desde hace aproximadamente 16 años, esto es, desde el 20 de febrero del 1994, viene manteniendo la posesión material en forma pacífica, continua, pública, e ininterrumpida, de un cuerpo de terreno singado con el No. 2 de la Manzana R, que se encuentra ubicado en la Lotización "Villamarina", perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta, donde ha construido su casa vivienda y habita con su familia realizando actos de señor y dueño del bien inmueble anotado cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: Con 15,00 metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Con 15,00 metros y lindera con parte del lote No. 8 de la misma manzana R; POR EL COSTADO DERECHO: Con 30,00 metros y lindera con lote No. 3 de la misma manzana; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 30,00 metros y lindera con lote No. 1 de la manzana R, teniendo una superficie o área total de Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Señala que a más de construir su casa procedió a sembrar plantas ornamentales y de esta manera todos los que habitan por el sector, lo reconocen como legítimo dueño del bien inmueble sin la interferencia de nadie. Que con tales antecedentes, y amparado en lo que establecen los Arts. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil, ha adquirido el dominio antes señalado por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, por lo que acude para demanda a los Herederos presuntos y desconocidos del señor José Heriberto Abad Saltos, su cónyuge sobreviviente Gloria Estrella Cruz Triviño, sus hijos conocidos José Wladimir y Gloria María Lorena Abad Cruz, posibles interesados y a todas las personas que puedan haber tenido derecho a la Declaratoria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, del bien inmueble descrito, toda vez que se encuentra en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida sin violencia ni dandestinidad por más de 16 años, para que en sentencia y previo al trámite de ley se adjudique el referido bien a su favor y ejecutoriada que fuera la sentencia ordene se protocolice en una Notaria de este cantón, para que le sirva como justo título.- La cuantía se la fijó en \$ 11.250,00 dólares y el trámite es el Ordinario.- Admitida la demanda al trámite en juicio ordinario, se ha dispuesto citar a los demandados y posibles interesados por medio de la prensa, e inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, contar con los representantes de la I. Municipalidad de Manta, actos que se han realizado en legal y debida forma.- A fs. 28, 28 vta. 29 y 30 del proceso, consta la comparecencia del señor Ing. Jorge Antonio Medranda Peralta en su calidad de Posible Interesado, quien señala casilla judicial y deduce, las siguientes excepciones: 1. Nulidad de todo lo actuado. 2.

Negativa pura y simple. 3. Falta de derecho de la parte actora para demandar a los herederos presuntos y desconocidos, a la cónyuge sobreviviente, a los hijos conocidos del señor José Heriberto Abad Saltos, así como posibles interesados. 4. Falta de derecho de la parte actora para iniciar la presente acción. 5. Falta de legítimo contradictor. 6. Ilegitimidad de personería pasiva. 7. Improcedencia de la acción. 8. Carencia de requisitos y formalidades legales dentro del proceso para acciones de este tipo. 9. Nulidades legales dentro del proceso. Así mismo se reconviene a la parte accionante, en los términos constantes en su escrito de comparecencia.- A fs. 42 de los autos, consta la contestación a la reconvención dada por el señor Emilio Antonio Mendoza Vera.- A fs. 34 del proceso, han comparecido los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, quienes señalan casilla judicial y deducen excepciones. A fs. 45 del proceso, se ha practicado la Junta de Conciliación, a la que comparece el actor Emilio Antonio Mendoza Vera, acompañado de su abogado defensor Javier Macías Cruzatty, sin la presencia de los demandados, personeros municipales y posibles interesados, quienes no comparecieron pese a estar legalmente notificados.- Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso; SEGUNDO: De conformidad al Art. 273 del Código de Procedimiento Civil, la sentencia a dictarse debe recaer sobre los fundamentos de la demanda y contestación dada a la misma; TERCERO: Desde fs. 1 hasta 15 de los autos, constan los documentos que sirven de apoyo al trámite del presente juicio; CUARTO: Dentro del término de prueba la parte actora señala como tales las siguientes: reproduce todo lo que de autos le sea favorable y redarguye de falso lo desfavorable; reproduce el libelo de su demanda y el auto inicial; las citaciones realizadas a los representantes legales de la Ilustre Municipalidad de este cantón; reproduce las publicaciones realizadas por la prensa; lo manifestado por su defensor en la Junta de conciliación; la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad; la rebeldía de los demandados, así como de los personeros municipales y posibles interesados declarada en la Junta de Conciliación; las declaraciones de los testigos señores Felipe Cesáreo Rendón Moya y Eugenio Iván Quintana Cedefio, diligencias que se han cumplido a fs. 51 y 51 vta. de los autos; solicita que se practique una Inspección Judicial al predio materia de la Litis, la misma que se ha efectuado a fs. 56 y 56 vta. del proceso.- Por su parte el Ing. Jorge Antonio Medranda Peralta, en su calidad de Posible Interesado ha presentado la siguientes pruebas: reproduce todo lo que sea favorable e impugna lo adverso; reproduce el escrito de comparecencia donde contesta la demanda y propone sus excepciones; reproduce la providencia de fecha 22 de junio del 2011, las 15h35, donde se acepta al trámite su comparecencia; reproduce Certificado de Solvencia e Historia de Dominio otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta; tacha e impugna la supuesta controvertida e infundada contestación a la reconvención planteada; tacha y redarguye de falsas, mal actuadas,

antojadizas, ajenas a la litis y de ningún valor alguno los escritos de supuestas pruebas presentadas por la parte accionante; QUINTO: La demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, debe dirigirse imprescindiblemente contra el propietario, cuya prescripción se pretende, porque éste, es el único legitimado para contradecir la propiedad de un inmueble, y se puede probar solo por instrumento público que acredite alguno de los medios adquisitivos puntualizando en el Art. 603 del Código Civil. (Fallos de triple reiteración publicados en la Gaceta Judicial serie XVI N° 14). En los juicios de declaratoria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que, a la época de proponerla, aparece como titular del dominio en el registro de la propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial. Por lo que el actor procedió conforme a derecho, al dirigir su demanda en contra de quien ostenta el título de propiedad conforme al certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta de fs. 2 hasta 5 vlt del proceso, porque su pretensión se ha dirigido tanto para alcanzar la declaratoria de que ofrece en su favor la prescripción extraordinaria como modo de adquirir el bien raíz, así como a dejar sin efecto el título que amparaba el dominio de los accionados; SEXTO: El Art. 715 del Código Civil señala: "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre"; y el Art. 2392 Ibídem, dice: "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajeno, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejecutado dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales; SEPTIMO: Para Luis Claro Solar "La Prescripción Adquisitiva, es la adquisición del dominio de las cosas ajenas, mediante la posesión de ellas en forma prolongada y continua durante cierto tiempo". Criterio que es concordante con lo previsto en el Art. 2392 de la codificación del Código Civil.- La posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción; pero para que éste opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El corpus y el ánimos. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo. El material comprende el acto de aprehender la cosa y el hecho de encontrarse la cosa sujeta a la potestad del poseedor, es pues el poder efectivo que se ejerce sobre una cosa. El subjetivo es la intención de disponer de la cosa como dueño y se revela exteriormente en que el poseedor no reconoce a otro como dueño de la cosa que se posee, esta es la característica que distingue a la posesión de la mera tenencia, es pues la intención de someter la cosa al ejercicio de un derecho real, el animus. Bajo estos parámetros la prescripción puede ser regular o irregular. La prescripción regular es encaminada a la ordinaria, la irregular a la extraordinaria.- En la especie, por haberse probado la posesión pacífica, sin violencia, sin clandestinidad ni interrupción, en las condiciones y circunstancias previstas en la Institución de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, lo que se ha acreditado con la Inspección Judicial y las declaraciones de los testigos señores Felipe Cesáreo Rendón Moya y Eugenio Iván Quintana Cedeno, que obran del



proceso, diligencias que dan cuenta que la posesión del accionante sobre el bien inmueble objeto de la presente litis, data desde el 20 de Febrero de 1994, la parte actora, ha justificado los fundamentos de su demanda.- En cuanto a las excepciones y reconvencción planteada por la parte demandada, por no existir aportaba prueba en los autos que al valorarla conforme a los principios de la sana crítica, las justifique conforme a derecho, se las rechaza. Por las consideraciones expuestas, sin nada más que analizar, y siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara con lugar la demanda presentada por el señor EMILIO ANTONIO MENDOZA VERA; y, sin lugar la reconvencción propuesta por el posible interesado Ing. Jorge Antonio Medranda Peralta. En consecuencia se declara que el actor EMILIO ANTONIO MENDOZA VERA, ha adquirido el bien inmueble descrito en la parte expositiva de este fallo por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. De ejecutoriarse ésta sentencia, se dispone que se la protocolice en una de las Notarías de este distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, lo que se hará previa notificación al titular de dicha dependencia. Se cancela la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previa notificación al titular del despacho.- El actuario del despacho confiera las copias certificadas de ley.- Cúmplase, léase y Notifíquese.- F.- Abogado Luis David Marques Cotera, Juez Sexto de lo Civil de Manabí.-----
CERTIFICO:- Que las fotocopias de la sentencia que antecede son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.-----
Manta, Octubre 25 del 2012.-

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí
Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado



DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA PRESENTE SENTENCIA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. CUANTIA: \$11.250.00.- MANTA. NOVIEMBRE 06 DEL 2012.- ELNOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

31-10-12 09:13

3413V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros



Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA
 Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 00000001

Cedula	
Clave Catastral	2-18-19-12-000
Nombre:	Pluendeza Uera Emilio Antonio
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Id. 0993763509

Reclamo: C.A. Sello protocolización
 Pasa directo.

Maída Amador
 Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

Georgina Dora de Acuña
 Firma del Inspector

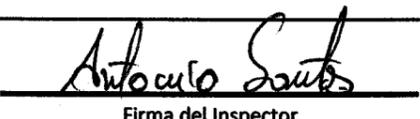
Informe de aprobacion:

 Firma del Director de Avaluos y Catastro

29-10-12 09:04

MZR Lot 2

336400

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		FORMULARIO DE RECLAMO  Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA <small>Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec</small>	
Cedula	Nueva Clave		
Clave Catastral	Cuentos Antonio Mendoza Cera.		
Nombre:	Cuentos Antonio Mendoza Cera.		
Rubros:			
Impuesto Principal	Prescripción Adquisitiva		
Solar no Edificado	Ab. Haida - jurídica		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
Reclamo:	TUSP. 29-10-12 14:00 Para pagar Predio. Arg. Antonio Santos		
 Firma del Usuario			
Informe Inspector:	Fecha:		
Se ingresó Construcción de Interes Social de Cuentos de madre la Clave 2181912000 MZR - Lot 2.			
 Firma del Inspector			
Informe Tecnico:	Fecha:		
_____ Firma del Tecnico			
Informe de aprobacion:	Fecha:		
_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro			